



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de febrero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 153 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

AVISOS JUDICIALES: 343-A1, 340-A1, 877, 847, 850, 856, 865, 868, 871, 874, 880, 883, 886, 878, 884, 887, 845, 881, 875, 872, 866, 848, 851, 869, 854, 149-B1, 152-B1, 339-A1, 852, 846, 849, 855, 858, 861, 867, 870, 873, 876, 879, 882, 885, 151-B1 y 344-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 862, 859, 853, 08-C1, 150-B1, 863, 864, 889, 890, 857, 342-A1, 860, 888 y 341-A1.

Tomo CCV
Número

35

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

Naucalpan de Juárez, Estado de México., a 16 de febrero de 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de México, me permito informarle del cambio de domicilio de la Notaría 153 del Estado de México, de la que soy titular, la cuál se ubicará a partir del día 12 de febrero de 2018, en Calle Fuente de Templanza No. 19, Planta Baja, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, con el número telefónico 5589 3237 y correo electrónico notaria@not153.com.mx, con horario de atención al público de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Atentamente

Lic. Claudia Gabriela Francóz Gárate
 Notario Público No. 153 del Estado de México.
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se le hace saber que en el expediente número 40/99, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ en contra de MONICA SANDRA JIMENEZ CASTRO, el Juez del conocimiento por auto de fecha DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ordenó la venta de bien inmueble en PUBLICA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Residencial Chiluca, Condoplasa VIII, casa 9, sección Villas, Club de Golf Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 247, volumen 1038, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno, con fundamento en los artículos 758, 763 y 768 del Código en cita, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA de remate sobre el inmueble antedicho, por lo que, se convocan postores mediante la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal, así como del lugar de la ubicación del inmueble, no debiendo mediar en ningún caso menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, lo cual se hará a través de la notificadora de la adscripción. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,270,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio fijado al predio mencionado. Así mismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 11 de enero del 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

343-A1.-26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente 101/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por FELIPE CORTEZ MENDOZA, respecto del inmueble identificado como TERRENO SIN NOMBRE, UBICADO EN LA SECCIÓN DE SANTA TERESA, DEL NUCLEO EJIDAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, actualmente CALLE PAMPLONA SIN NÚMERO, DOMICILIO BIEN CONOCIDO, EN

EL PARAJE CONOCIDO COMO COLONIA ATLANTA, DEL EJIDO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: CIENTO METROS CON DIECISEIS CENTIMETROS (100.16 M.) CON MARTHA MIRANDA DE GUTIERREZ, actualmente con terrenos que se ubican hacia Avenida de las Isas en la Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, AL SUR CIENTO DIECISEIS METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS (116.43 M) CON JORGE MARTINEZ ROJAS y ENRIQUE MARTINEZ ROJAS, actualmente FRACCIONAMIENTO URBI HACIENDA BALBOA, AL ORIENTE: SESENTA Y UN METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS (61.58) CON CALLE PUBLICA, ACTUALMENTE CALLE HACIENDA PAMPLONA, AL PONIENTE: TREINTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS (39.83 M.) CON FELIPA LOPEZ ROJAS ACTUALMENTE SALON JARDIN SPARROW, AL NORORIENTE O NORESTE: EN CATORCE METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (14.94 M.) CON FELIPA LOPEZ ROJAS ACTUALMENTE CON PROPIETARIO DE SALON JARDIN SPARROW, AL SURPONIENTE SUR OESTE: EN QUINCE METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (15.84 M.) CON FELIPA LOPEZ ROJAS, ACTUALMENTE SALON JARDIN SPARROW, con una superficie de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS, PUNTO TRECE CENTÍMETROS CUADRADOS (6,797.13 M2.).

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del siete de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Se expiden a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

340-A1.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente 924/2016, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CÁRACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO 1301, en contra de ARTURO FABÍAN RAMÍREZ GARCÍA, La C. Juez Interina Cuadragesimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestra Norma Alejandra

Muñoz Salgado dictó un auto de fecha quince de enero del dos mil dieciocho.- que en su parte conducente dice "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, respecto del inmueble ubicado en la VIVIENDA IDENTIFICADA COMO LA UNIDAD "R" DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMO "CONSTANTINOPLA" MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 22, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 1, DE LA MANZANA 8, DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN", UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$310.000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edicto que se publique, por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles publicación que deberán realizarse en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como en el periódico EL SOL DE MEXICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles..." NOTIFÍQUESE.- -LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. IRMA GARCÍA MORALES.-RÚBRICA.

877.-26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ANTONIO SANCHEZ SÁNCHEZ.

LICENCIADOS LICENCIADOS MARIANA BEATRIZ FLORES RESÉNDIZ y MAYRA LÓPEZ FUENTES EN SU CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 10/2017, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra DE ISAIAS -MARIN PEÑA como propietario Y QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, demandándoles las siguientes prestaciones: I) La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble denominado Ejido Chalco IV, ubicado en Calle Benito Juárez, zona 3, manzana 131, lote 36, Municipio de Chalco, Estado de México, también identificado en Calle Benito Juárez, zona 3, manzana 131, lote 36, Colonia Covadonga Municipio de Chalco, Estado de México, inmueble que sirvió para ocultar bienes producto del hecho ilícito de ROBO DE VEHICULO, como consta en la carpeta de investigación número 302050830062015, II) La pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble ya antes descrito, III) La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable, IV) Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, para que en términos del artículo 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo directamente a fines sociales del Gobierno del Estado de México, V) El Registro del Bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral, a favor del Gobierno del Estado de México o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado o donado, VI) Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la Oficina

de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco, Estado de México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble. Fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.-El cinco de noviembre del 2014 dos mil catorce, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo, dio inicio a la carpeta de investigación 493590830187314, con motivo de la denuncia presentada por RENE SÁNCHEZ JUÁREZ a través de la cual hizo del conocimiento del robo del vehículo marca International, tipo estacas de redilas, modelo 1963, placas de circulación 428DH8 del Servicio Público Federal, número de serie SW000226, número de motor 7W9678, del cual fue desapoderado en forma violenta en el momento en que se estaciono y pretendía descender del mismo, 2.-El 18 dieciocho de febrero del 2015 dos mil quince, el Policía ministerial adscrito al Grupo de Juicios Orales de Chalco ELIAS JARAMILLO ESCOBAR, hizo del conocimiento al Órgano de investigación que recibió una llamada de una persona del sexo masculino quien no quiso proporcionar sus nombre por seguridad y le manifestó que en la calle Benito Juárez, manzana 131, lote 36, de la Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México, se dedicaban a desvalijar vehículos de motor y que el día 15 quince de enero del año 2015 dos mil quince metieron una camioneta y en días posteriores comenzaron a sacar autopartes, lo hacían de manera clandestina y a altas horas de la noche, 3.- El dieciocho de febrero del 2015 dos mil quince el agente del ministerio Público adscrito al Primer turno de Chalco ERWIN ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ, giro oficio de investigación al Comisariado General de la entonces Policía Ministerial del Estado de México, para que realizaran una investigación minuciosa de los hechos que motivaron la denuncia, 4.- Como parte de las diligencias de investigación, en relación a la denuncia de hechos del 18 dieciocho de febrero de dos mil quince el agente del ministerio Público adscrito al Primer turno de Chalco ERWIN ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ llevo a cabo la Inspección Ministerial en el lugar señalado como el de los hechos, en el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, manzana 131, lote 36, de la Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México, y del cual en su interior se encontró un chasis de tracto camión; una cabina para torton del color rojo y que en el para brisas de dicha cabina se identifica el engomado de la placa de circulación 418 DH8 del Servicio Público Federal, 5.- El 21 veintiuno de Febrero del 2015 dos mil quince, el Juez de control del Distrito Judicial de Chalco autorizo la orden de cateo, para que se practicara en el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, manzana 131, lote 36, de la Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México, para localizar el vehículo o autopartes del vehículo marca international, tipo estacas de redilas, modelo 1963, número de serie SW000226, número de motor 7W9678 y placas de circulación 418DH8 del Servicio Público Federal, relacionado con el Robo de Vehículo vinculado con la carpeta de investigación 493590830187314 iniciada por el denunciante RENE SANCHEZ JUAREZ. Haciéndole saber a ANTONIO SANCHEZ SÁNCHEZ que cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, contados a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la acción, a fin de que de contestación a la demanda entablada en su contra, oponga excepciones y defensas y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no realizar lo anterior se le tendrán por presuntamente confesados los hechos, por perdido el derecho que dejó de ejercitar para ofrecer pruebas; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en Texcoco México; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de esa índole, se le harán por Lista y Boletín Judicial.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y POR INTERNET A CARGO DEL MINISTERIO PÚBLICO. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE

ORDENA SU PUBLICACIÓN: 08 OCHO DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.
847.-26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REAL SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN.

Se hace saber que AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueven Juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 01/2017, en ejercicio de la acción de EXTINCIÓN DE DOMINIO, reclamando las siguientes Prestaciones: "I. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble denominado Conjunto Urbano de Tipo Social Progresivo denominado "La Loma de San Francisco Tepojaco"; conocido comercialmente como "Lomas de Cuautitlán", ubicado en Manzana 109, LOTE 20, Colonia Lomas de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México y/o Calle San Fermín, Lote 20, Manzana 109, Colonia Lomas de San Francisco Tepojaco, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de acuerdo al Certificado de Inscripción ante el IFREM, de veintitrés de octubre de dos mil diecisiete (ANEXO CUARTO); también identificado como Calle San Fermín, Lote 20, Manzana 109, Colonia Lomas de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme al Dictamen de Topografía, de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete (ANEXO OCHO) y como Calle San Fermín, sin número, Colonia Lomas de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el Acta de Cateo, de dos de abril de dos mil quince (ANEXO NUEVE); el cual sirvió COMO INSTRUMENTO DEL HECHO ILÍCITO DE ROBO EQUIPARADO, como consta en la Carpeta de Investigación 493510430303115, iniciada por el hecho ilícito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN, de lo que se puede concluir que el inmueble sirvió para ocultar dos hechos ilícitos de Robo de vehículo y que además, en el inmueble, se cometieron otros ilícitos como el desmantelamiento de vehículos robados, que constituye el robo equiparado, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 11, fracciones I, inciso c) y II, 12, fracciones I y III, 67 y 68, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México. En ese orden, es evidente que "El inmueble" es considerado como instrumento del hecho ilícito que nos ocupa, en razón del cúmulo probatorio con el que cuenta esta Fiscalía y que se particularizan en el cuerpo del presente curso, destacándose que en su interior se localizó el chasis del vehículo marca Hyundai, número de chasis MALAB51H36M730242, así como las partes seccionadas se encontraban sobre el piso y dentro del vehículo Nissan, tipo Versa, color gris, número de serie 3N1CN7AD6D2411753, unas placas de circulación MTJ4646 del Estado de México y en los asientos traseros, se localizó una cajuela de color blanco con el escudo de la marca "HYUNDAI" en color plateado; pedazos de chasis seccionados; dos cortadoras eléctricas de la marca MILWAKEE; una póliza de seguros Axa relacionada con un vehículo de la marca Volkswagen, tipo Gol, sedan, número de serie 9BWDB05009T170729M modelo 2000, número de póliza N6P030570200 y en el interior de un cuarto, se observó parte de un toldo color amarillo, frente a este un parabrisas y un medallón sin engomados, RELACIONADOS CON EL HECHO ILÍCITO DE ROBO DE VEHÍCULO, CONSTITUYENDO INDICIOS DETERMINANTES Y ASOCIATIVOS DE QUE EN "EL INMUEBLE" SE DESMANTELABAN VEHÍCULOS ROBADOS. II. La pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble multicitado. III. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de

México, en términos de la legislación aplicable. IV. Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, para que en términos del artículo 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo a fines sociales del Gobierno del Estado de México. V. La aplicación del bien inmueble a favor del Gobierno del Estado de México, en términos de la legislación aplicable. Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se proporcione la clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México". Por auto de once de enero de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta entidad, en el Boletín Judicial y en la página de internet http://fgjem.edomex.gob.mx/bienes_extinción_dominio, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a éste procedimiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de ésta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LICENCIADO EN DERECHO MARTIMIANO GARCÍA PICHARDO, Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los seis días de febrero del año dos mil dieciocho. Doy Fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018).-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARTIMIANO GARCÍA PICHARDO.-RÚBRICA.

850.-26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

HAGO SABER A QUIEN PUDIERA TENER MEJOR DERECHO:

En el expediente marcado con el número 99/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio promovido por Ana Elizabeth Becerra Estrada; respecto del bien inmueble ubicado en Cuauhtémoc, s/n y/o Cuauhtémoc Norte s/n. colonia San José, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.90 metros con Fernando Rizo Fuentes; AL SUR: 35.90 metros con José Luis Díazgonzález Iturbe; AL ORIENTE: 5.90 metros con calle Cuauhtémoc sin número, San José Mexicaltzingo, Estado de México; AL PONIENTE: 5.90 metros con Hipólito Trinidad Estrada Sánchez, el predio cuenta con una superficie aproximada de 212.00 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

856.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SRIA "A".

EXP: 1079/14.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de enero del dos mil dieciocho, emitido en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1301 en contra DE LA SANCHA JOEL DE JESUS, con número de expediente 1079/14, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las DOCE HORAS DEL VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "A", DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 25, DE LA CALLE CIRCUITO DE SAN FELIPE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TERRENO NÚMERO 59, DE LA MANZANA 16, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE" UBICADO EN EX HACIENDA DE TLALMIMILLOPAN, MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, ESTADO DE MÉXICO Y SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$859,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

Para su debida publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "DIARIO IMAGEN" de esa Ciudad en los estrados de éste Juzgado y en los tableros de Avisos de la Tesorería de ésta Ciudad de México. Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de Avisos de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-Ciudad de México, a 23 de enero del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", Lic. KARLA VANESSA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

865.-26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Expediente número 1055/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ENRIQUE CERVANTES ANTONIO Y MARIBEL GONZÁLEZ CONTRERAS, EI C. JUEZ 40° DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Ciudad de México, a veintidós de enero del año dos mil dieciocho.- - A sus autos el escrito de JOSE LUIS GUEVARA ROJAS apoderado de la parte actora, a quien se le tiene devolviendo el exhorto, los oficios y edictos ordenados en autos los cuales se ordena glosar a los presentes autos para que obren como correspondan y surtan los efectos legales conducentes, ahora bien, se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, dada la proximidad de la Audiencia señalada en autos se deja sin efectos la fecha de audiencia señalada en proveído de fecha doce de enero del año en curso y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LA VIVIENDA "CASA D" DEL CONDOMINIO OCTUPLEX, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA DIEZ (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BONITO SAN VICENTE", UBICADO EN CAMINO AL MONTE, FRACCIÓN CINCO SAN VICENTE, EN EL

MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las: DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, debiendo prepararse la misma en términos de lo ordenado en auto de fecha ocho de junio y primero de diciembre ambos del año dos mil diecisiete y doce de enero de este año, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIA DE ACUERDOS Licenciada MARÍA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

OTRO AUTO.- - - Ciudad de México, a doce de enero del año dos mil dieciocho.- Vistas las constancias de autos, se procede a glosar el expediente formado con motivo de este juicio a los mismos para que obre como corresponda, por lo que se procede a proveer respecto del escrito reservado en los siguientes términos: 1.- Escrito presentado con fecha ocho de diciembre del año dos mil diecisiete. A sus autos el escrito de JOSE LUIS GUEVARA ROJAS apoderado legal de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 272-G y 684 del Código Adjetivo Civil, como lo solicita se regulariza el presente procedimiento a efecto de aclarar la parte conducente del proveído de fecha primero de diciembre del año dos mil diecisiete, en los siguientes términos: "...A sus autos el escrito de JOSE LUIS GUEVARA ROJAS apoderado de la parte actora, vistas las constancias de autos y como lo solicita el ocursoante, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LA VIVIENDA "CASA D" DEL CONDOMINIO OCTUPLEX, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA DIEZ (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BONITO SAN VICENTE", UBICADO EN CAMINO AL MONTE, FRACCIÓN CINCO SAN VICENTE, EN EL MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las: DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, debiendo prepararse la misma en términos de lo ordenado en auto de fecha ocho de junio del año en curso...", aclaración que forma parte integrante de dicho proveído, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIA DE ACUERDOS Licenciada MARÍA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - OTRO AUTO.- - - Ciudad de México, a ocho de junio del año dos mil diecisiete.- - - A sus autos el escrito de JOSE LUIS GUEVARA ROJAS a quien se le reconoce el carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en términos del testimonio notarial número 117,987 que al efecto exhibe, asimismo se le tiene exhibiendo copia certificada del testimonio notarial número 117,962 de fecha veintisiete de enero del año en curso, mediante el cual se realizó fusión de la parte actora con BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, debiendo quedar como nombre de la parte actora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en tal virtud procedase a realizar el cambio de carátula correspondiente, así como a girar oficio a la Oficialía de Partes Común Civil Familiar de este Tribunal a efecto de que se proceda a realizar la aclaración de referencia en la base de datos de la misma, y hágase la corrección respectiva en el Libro de Gobierno, así como en el Sistema de Consulta de Resoluciones (SICOR), para los efectos legales conducentes. Se tiene por señalado como domicilio procesal el que indican en el ocurso de cuenta y se le tiene autorizando a las personas que indica en términos de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 112 del Código Adjetivo Civil, a quienes se les previene para que registren sus cédulas profesionales ante la Primera Secretaría de Acuerdos del Pleno y de la Presidencia de este Tribunal, y en caso de no hacerlo así, únicamente se les tendrá por autorizados para oír y recibir notificaciones. Como lo solicita y

de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señala para que tenga verificativo la SEGUNDA SUBASTA EN PUBLICA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LA VIVIENDA "CASA D" DEL CONDOMINIO OCTUPLEX, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA DIEZ (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BONITO SAN VICENTE", UBICADO EN CAMINO AL MONTE, FRACCIÓN CINCO SAN VICENTE, EN EL MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, las: DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, siendo postura legal las dos terceras partes del valor dictaminado de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores realizar el previo depósito por el equivalente a por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble, atento a lo que establece el artículo 574 de la Ley Adjetiva, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO que deberán fijarse en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL DIARIO IMAGEN. Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos a comento en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándolo desde este momento para que acuerde promociones y demás medidas necesarias para dicha publicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil. Se concede el término de TREINTA DÍAS para diligenciar el mismo NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIA DE ACUERDOS Licenciada MARÍA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-CIUDAD DE MEXICO, A 09 DE FEBRERO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA VERONICA SILVA CHAVEZ.-RÚBRICA.

868.-26 febrero y 9 marzo.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 841/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por DE LA TORRE SOTO JUAN CARLOS en contra de FELIPE HERRERA AGUILAR, mediante proveído dictado el veintiséis de enero del año en curso, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado, ubicado EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 5, DE LA CALLE DE MARTÍN PESCADOR Y TERRENO QUE OCUPA, ES DECIR, EL LOTE 27, DE LA MANZANA 82, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, SECCIÓN SÉPTIMA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO VERGEL DE LAS ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal el precio de avalúo que es, \$3'457,780.33 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 33/100 M.N.), precisándoles

a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar las dos terceras partes del precio de almoneda, esto es, \$345,778.03 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), por tanto se ordena convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de éste Juzgado, Tableros de Avisos de la Tesorería de ésta Ciudad, y en el Periódico Milenio, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, por ende se ordena poner a disposición de la actora, los edictos ordenados.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Tesorería de ésta Ciudad, y en Periódico Milenio.-Ciudad de México, A 26 de enero DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LIC. ELSA REYES CAMACHO.-RÚBRICA.

871.-26 febrero y 9 marzo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVoca POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT HOY CESIONARIA PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ESCOBEDO VARAS DE VALDES DELIA IVETH expediente número 792/2014, de la Secretaria "B" La C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO por así permitirlo la Agenda del Juzgado, se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado identificado como CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 4 DE LA MANZANA III, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADO EN EL PARAJE LAS FUENTES EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE FUENTE DE TREVI, LOTE 4, COLONIA LAS FUENTES, ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA III RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADO EN EL PARAJE LAS FUENTES, CALLE FUENTE DE TREVI, COLONIA LAS FUENTES, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, debiéndose convocar postores, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, por medio de Edictos que se fijaran por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,411,200.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos.

Para su publicación por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA SIETE DIAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares que su legislación.- México, D.F. a 17 de Enero del 2018.- ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.

874.-26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 822/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BRENDA SOL DEL ROSAL LOPEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble identificado como VIVIENDA "B" DUPLEX, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINIAL CUATRO (4), DE LA MANZANA CIENTO CINCO (105), DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como postura legal en términos del artículo 2.239 del Código Procesal en consulta, el importe fijado en el avalúo, siendo este la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicaran POR UNA SOLO OCASIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SIN QUE NUNCA MEDIEN MENOS DE SIETE DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA FECHA PARA LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA DE REMATE, MISMA QUE SE LLEVARÁ EN FORMA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ÉSTE JUZGADO. ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.---DOY FE.--- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA. 880.-26 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE CONSUMO MÉXICO S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENR HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, HOY SU CESIONARIO COBRANZA AMIGABLE S.A PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ONTIVEROS GUZMAN POSADAS LAURA WENDOLYNE, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1617/2008.

Ciudad de México, a diecinueve de enero del año dos mil dieciocho.

Agréguese al Tomo II del expediente 1617/08, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, respecto de la VIVIENDA C, NUMERO SEIS DE LA CALLE BOSQUE DE GRANADOS, LOTE DIECIOCHO DE LA MANZANA CATORCE DEL CONJUNTO URBANO REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico EL PAÍS, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de

la Tesorería de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arrojó el avalúo visible de la foja 172 a 184, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la que sirvió de base, \$57,900.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sin la cual no podrán intervenir como postores que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia, Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada en los lugares públicos de costumbre y en términos de lo dispuesto por la legislación procesal de esa Entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo de lo Civil de primera instancia, Maestra Yolanda Morales Romero, ante la Secretaria de Acuerdos "A" licenciada, Edith Candelario Vargas, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual termino en el periódico EL PAIS y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-MÉXICO D.F. A 23 DE ENERO DE 2018.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDITH CANDELARIO VARGAS.-RÚBRICA.

883.-26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1366/2017, la señora ISAURA ESCUDERO SAUCILLO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado EN CALLE SIN NOMBRE DE LA COLONIA CAMELIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ACAMBAY, DE RUIZ CASTAÑEDA, MEXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 27.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RUBEN SALDAÑA VIDAL, AL SUR: 27.00 METROS COLINDA CON VICENTE MIGUEL EUGENIO, ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON JESÚS NAVARRETE VELASCO; AL PONIENTE: MIDE 10.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie de 270.00 mts. metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crean con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación del edicto Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

886.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 48/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BANCO MONEEX,

SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443, en contra de FRANCISCO JAVIER GARCÍA LUNA, se señalaron las NUEVE (9:00) HORAS DEL DÍA TRECE (13), DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble identificado como VIVIENDA MARCADO CON EL NUMERO DIEZ (10), LOTE NUMERO DOS (2), DE LA MANZANA NUMERO SIETE (7), DEL CONUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como postura legal en términos del artículo 2.239 del Código Procesal en consulta, el importe fijado en el avalúo, siendo este la cantidad de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán POR UNA SOLO OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SIN QUE NUNCA MEDIEN MENOS DE SIETE DÍAS ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ALMONEDA DE REMATE, MISMA QUE SE LLEVARÁ EN FORMA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----
 -----DOY FE.-----SECRETARIO JUDICIAL,
 LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.
 878.- 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 93/2018, SARA MEDINA SILVA, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en privada Paseo Totoltepec número 42 interior 3, Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca (calle sin frente a la vía pública, Paseo Totoltepec, Santa María Totoltepec, con clave catastral 101 20 329 73 00, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Paseo Totoltepec; al sur: 20.00 metros anteriormente con Hernández Flores Alfonso, actualmente Fraccionamiento María Bonita I; al oriente: 13.00 metros con Juana Méndez Lina; y al poniente: 13.00 metros con Fernando Quintana Méndez; el cual tiene una superficie de 260.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre de la promovente, por auto de catorce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

884.- 26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL
 E D I C T O**

JOSÉ SANTOS RAMOS FERNANDEZ.

Se hace saber que CECILIA JUANA PEDRAZA TREJO, en el expediente número 207/15, promovió PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO. La actora refiere que: "...Qué en fecha cuatro de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho, contrajo matrimonio civil con el señor JOSÉ SANTOS RAMOS FERNANDEZ, ...que fue bajo el régimen de sociedad conyugal", "que su primer y último domicilio conyugal lo establecieron en LOTE 17, MANZANA 27, AVENIDA RIVA PALACIO, NUMERO 342, COLONIA EL SOL, MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL..." Que durante su matrimonio procrearon los siguientes hijos: JOSÉ, TOMAS, SILVIA, todos de apellidos RAMOS PEDRAZA...", "Que su vida conyugal fue en un inicio llevadera, pero a partir de finales del año de mil novecientos ochenta y ocho, su señor esposo, JOSÉ SANTOS RAMOS FERNANDEZ, se volvió un desobligado, y en fecha del día veinticuatro de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, abandonó a la solicitante y a los hijos habidos en el matrimonio, se fue de la casa y desde entonces jamás lo han vuelto a ver, desconociendo su domicilio actual..." en su propuesta de convenio en la que refirió que los hijos habidos en el matrimonio son mayores de edad, que propone que el domicilio en el que se hacía vida en común y que actualmente habita la solicitante, ella lo siga habitando y en un futuro se regularice la posesión del mismo, asimismo, que propone que el solicitante le pague el veinte por ciento de los ingresos que ésta persona perciba en su centro laboral..., y en razón a que no ha sido posible su localización del solicitado JOSÉ SANTOS RAMOS FERNANDEZ, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó darle vista a través de edictos y por este conducto haciéndole saber qué debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación a desahogar la vista en relación a la solicitud de divorcio, y formular contrapropuesta de convenio, personalmente o por quien pueda representado, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población, y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

887.- 26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO EJIDO CHALCO IV, UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ, ZONA 3, MANZANA 131, LOTE 36, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ MANZANA 131, LOTE 36, COLONIA COVADONGA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

LAS LICENCIADAS MARIANA BEATRIZ FLORES RESÉNDIZ Y MAYRA LÓPEZ FUENTES EN SU CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN

EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 10/2017, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra DE ISAIAS MARIN PEÑA como propietario Y QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, demandándoles las siguientes prestaciones: I) La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble denominado ejido Chalco IV, ubicado en Calle Benito Juárez, zona 3, manzana 131, lote 36, Municipio de Chalco, Estado de México, también identificado en Calle Benito Juárez, zona 3, manzana 131, lote 36, Colonia Covadonga Municipio de Chalco, Estado de México, inmueble que sirvió para ocultar bienes producto del hecho ilícito de ROBO DE VEHICULO, como consta en la carpeta de investigación numero 302050830062015, II) La pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble ya antes descrito, III) La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable, IV) Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, para que en términos del artículo 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinario directamente a fines sociales del Gobierno del Estado de México, V) El Registro del Bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral, a favor del Gobierno del Estado de México o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado o donado, VI) Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco, Estado de México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble. Fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- El cinco de noviembre del 2014 dos mil catorce, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo, dio inicio a la carpeta de investigación 493590830187314, con motivo de la denuncia presentada por RENE SANCHEZ JUÁREZ través de la cual hizo del conocimiento del robo del vehículo marca International, tipo estacas de redilas, modelo 1963, placas de circulación 428DH8 del Servicio Público Federal, número de serie SW000226, número de motor 7W9678, del cual fue desapoderado en forma violenta en el momento en que se estaciono y pretendía descender del mismo, 2.- El 18 dieciocho de febrero del 2015 dos mil quince, el Policía ministerial adscrito al Grupo de Juicios Orales de Chalco ELIAS JARAMILLO ESCOBAR, hizo del conocimiento al Órgano de investigación que recibió una llamada de una persona del sexo masculino quien no quiso proporcionar su nombre por seguridad y le manifestó que en la calle Benito Juárez, manzana 131, lote 36, de la Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México, se dedicaban a desvalijar vehículos de motor y que el día 15 quince de enero del año 2015 dos mil quince metieron una camioneta y en días posteriores comenzaron a sacar autopartes, lo hacían de manera clandestina y a altas horas de la noche, 3.- El dieciocho de febrero del 2015 dos mil quince el agente del ministerio Público adscrito al Primer turno de Chalco ERWIN ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ, giro oficio de investigación al Comisariado General de la entonces Policía Ministerial del Estado de México, para que realizaran una investigación minuciosa de los hechos que motivaron la denuncia, 4.- Como parte de las diligencias de investigación, en relación a la denuncia de hechos del 18 dieciocho de febrero de dos mil quince el agente del ministerio Público adscrito al Primer turno de Chalco ERWIN ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ llevo a cabo la Inspección Ministerial en el lugar señalado como el de los hechos, en el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, manzana 131, lote 36, de la Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México, y del cual en su interior se encontró un chasis de tracto camión; una cabina para torton

del color rojo y que en el para brisas de dicha cabina se identifica el engomado de la placa de circulación 418 DH8 del Servicio Público Federal, 5.- El 21 veintiuno de Febrero del 2015 dos mil quince, el Juez de control del Distrito Judicial de Chalco autorizo la orden de cateo, para que se practicara en el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, manzana 131, lote 36, de la Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México, para localizar el vehículo o autopartes del vehículo marca internacional, tipo estacas de redilas, modelo 1963, número de serie SW000226, número de motor 7W9678 y placas de circulación 418DH8 del Servicio Público Federal, relacionado con el Robo de Vehículo vinculado con la carpeta de investigación 493590830187314 iniciada por el denunciante RENE SANCHEZ JUAREZ. Haciéndole saber a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO EJIDO CHALCO IV, UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ, ZONA 3, MANZANA 131, LOTE 36, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO que cuenta con un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, contados a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la acción, a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y POR INTERNET A CARGO DEL MINISTERIO PUBLICO.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 08 OCHO DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

845.- 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A: JOSE LUIS ROMERO RAMIREZ.

Que en los autos del expediente número 690/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, a JOSE LUIS ROMERO RAMIREZ, el que por auto dictado en fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de las demanda, por lo que se precisan los Actos y Hechos jurídicos: I).- Los diversos cambios de denominación que sufrió GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hasta llegar a la denominación que social actualmente es SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO. II).- El domicilio convencional de SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, el cual se encuentra ubicado en: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFOMRA NUMERO 500, PISO 2, MODULO 206, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, CODIGO POSTAL 01219, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO, para efecto de dar cumplimiento a todas las prestaciones pactadas en el documento base de la acción, en especial a la de pago establecida en la cláusula octava del mismo documento base. III).- El saldo que adeuda al día 31 de mayo de 2016, por la cantidad de \$87,458.45 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) por concepto de saldo de capital exigible y vencido, mismo que se especifica en el estado de cuenta que se anexa al presente escrito, más los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan generando hasta

la total liquidación del adeudo. IV).- El VENCIMIENTO ANTICIPADO que da mi representada de plazo pactado conforme a la cláusula novena, tomando en consideración el inciso b) de la cláusula vigésima. HECHOS.- Con fecha 19 de mayo de 1998, GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, celebró con el señor JOSE LUIS ROMERO RAMIREZ, CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, mismo que se hizo constar en el instrumento notarial número 48,448 otorgado ante la fe del Licenciado Roberto Tueutli Otero, Notario número ciento sesenta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el Protocolo de la Notaría número 147 del mismo Distrito Federal, de la cual es titular el Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, que a este ocurso se acompaña. 2.- Ahora bien, GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, sufrió las siguientes modificaciones contenidas en la Escritura Pública número 51,252: a.- En la foja 2, inciso A): Contiene la constitución de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. b.- En la foja 8, inciso U): Contiene el cambio de denominación de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, por el de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. c.- En la foja 9, inciso Z): Contiene la transformación del régimen de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, al de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA. d.- En la fojas 42, inciso V (romano): Se encuentra la fusión de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. 3.- Por otra parte GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA sufrió un cambio de denominación y de régimen para quedar como SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, tal y como consta en la Escritura número 46,335 que se adjunta a este ocurso. 4.- Finalmente SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, sufrió un cambio de denominación para quedar como SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, tal y como consta en la Escritura número 49,735 que se adjunta a este ocurso. 5.- En relación a las transformaciones que sufrió mi representada y para efecto de que los deudores den cumplimiento a sus obligaciones pactadas en el documento base, principalmente la de pago, se señala como domicilio de mi representada el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, Piso 2, Modulo 206, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en base a lo especificado en la Cláusula Octava del documento base de la acción, sin perjuicio de que los siga haciendo en el lugar y términos que hasta el día 31 de octubre del 2015 venía efectuando, como se desprende del Estado de Cuenta certificado que se acompaña en el presente ocurso. 6.- Asimismo, las partes pactaron conforme a la Cláusula Vigésima del documento base de la acción que el principal, los

intereses y los accesorios del crédito se darían por vencidos anticipadamente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, si la parte deudora incumpliera cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del básico de la acción y en especial conforme al INCISO B).- Si dejara de pagar puntualmente cualquier cantidad a que estuviere obligada conforme al básico de la acción. Por tal motivo mi representada dio por vencido el plazo máximo de pago pactado en la cláusula novena del documento base de la acción, es el caso de que el señor JOSE LUIS ROMERO RAMIREZ adeuda a mi representada la cantidad de \$87,458.45 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) a partir del 30 de noviembre del 2015, lo que se demuestra con el estado de cuenta certificado que se anexa al presente ocurso más los intereses ordinarios y moratorias causados y que se sigan generando desde la fecha de incumplimiento y hasta que realice la liquidación total del adeudo. Por lo que publíquese por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta población "Uno más Uno" o "El Rapsoda", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a apersonarse al presente procedimiento dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por notificado lo solicitado por el promovente. Se expide para su publicación a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos el veinticinco de enero del año dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

881.- 26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

EXP. 1110/09.

SECRETARIA "B".

REMATE

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de ENRIQUE VALVERDE DELGADO, en el expediente número 1110/2009, el C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, señalo para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.

Respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS, DEL LOTE DIECISIETE, DE LA MANZANA ONCE (ACTUALMENTE CALLE CORAL), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", DEL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

Debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ARELI G. ROJAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

875.- 26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "A".

EXP. 1587/2012.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DIONICIO NOLASCO RENE en contra de SANCHEZ SANCHEZ JOSE LUIS y VERONICA MELINA HERNÁNDEZ CAMACHO DE SÁNCHEZ, el C. Juez Cuadragésimo Segundo Civil de la Ciudad de México Licenciado ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAR, dictó los siguientes proveídos: Ciudad de México, a doce de enero de dos mil dieciocho. . . como lo solicita la ocurrente para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo prepararse en los términos ordenados en el proveído de veintitrés de noviembre de la anualidad anterior. . . Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete. . . para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en el proveído de cinco de marzo de dos mil quince, en la inteligencia que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), atendiendo al valor actual del inmueble. México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil quince. . . remate en primer almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: vivienda e del conjunto en condominio marcado con el número oficial 2 de la calle Bosque de Enebras, edificado sobre el lote 40 de la manzana 14 del conjunto urbano de tipo de interés social denominado Real del Bosque, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México. . .

Para su publicación por dos veces en los Tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico EL ECONOMISTA, así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado del Municipio de Cuautitlán, Estado de México y un periódico de circulación amplia en dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México, D.F., a 15 de enero de 2018.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUÁREZ SERRANO.-RÚBRICA.

872.- 26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN PRIMER ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXP. No. 53/2015.

En proveídos de treinta de noviembre de dos mil diecisiete, diez de enero y dos de febrero del año dos mil dieciocho, dictados en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/250295 en contra de CRUZ OTAÑEZ KARLA ROCÍO, expediente 53/2015, Secretaria "A". El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primer Almoneda el inmueble otorgado en garantía consistente en la VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "B", DE LA AVENIDA REAL DE

SANTA CATALINA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO CINCUENTA Y CINCO DE LA MANZANA CINCO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTÍN" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; y para que tenga lugar el remate en PRIMER ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por UNA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, en el periódico "LA CRÓNICA".-CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE FEBRERO DE 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA SOTO ESCALANTE.-RÚBRICA.

866.- 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

QUIENES SE OSTENTEN O COMPORTEN COMO
DUEÑOS, POSEEDORES
O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN
SUJETO A EXTINCIÓN.

Por medio del presente y a lo ordenado en fecha autos de fechas veinte de diciembre del dos mil diecisiete (2017), once (11) y dieciocho (18) de enero ambas fechas del año dos mil dieciocho (2018), se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el Juicio Acción de Extinción de Dominio, bajo el expediente número 02/2017 de Extinción de Dominio, Promovido por MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, en contra de PEDRO MARTINEZ NIETO, AGUSTINA MUÑOZ GARCIA DE MARTINEZ, RUBEN CARLOS MARTINEZ DURAN y ARCELIA CASTRO GÓMEZ DE MARTÍNEZ Y A QUIENES SE OSTENTEN O COMPORTEN COMO DUEÑOS, POSEEDORES O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, TERCERO AFECTADO: SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por lo que se ordena emplazar mediante edictos a QUIENES SE OSTENTEN O COMPORTEN COMO DUEÑOS, POSEEDORES O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, y por ello se transcribe la relación sucinta respecto de las prestaciones: 1) La declaración judicial de extinción de dominio a favor del gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO 11, UBICADA EN LA CALLE AZUCENAS, MANZANA 3, LOTE 17, COLONIA FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, (DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN) TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CALLE AZUCENAS, NÚMERO 11, COLONIA FRACCIONAMIENTO IZCALLI DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, toda vez que sirvió de instrumento del hecho ilícito ROBO EQUIPARADO, tal y como se acredita en la carpeta de investigación 483350830968714; 2) La pérdida de los derechos sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal y acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble de referencia; 3) Se ordena la cancelación de gravamen que reporta el inmueble sujeto a extinción de dominio, respecto de la hipoteca que se constituyó a favor de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., con motivo de un

crédito de mutuo con garantía hipotecaria inscrito el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho; 4) La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México de acuerdo a la Legislación aplicable.- 5) Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la Oficina de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado o donado, asimismo se transmite la relación sucinta respecto de los hechos: 1) El ocho de enero del dos mil quince, el elemento de la Policía Federal PORFIRIO DURÁN AGUILAR, rindió entrevista en la Fiscalía Especializada en Investigación de Robo, Recuperación y Devolución de Vehículos, Zona Oriente, quien refirió que aproximadamente a las 05:00 horas, le informaron vía radio el robo de vehículo marca BMW, Tipo Vagoneta, Modelo 2011, Color Azul Marino, placas de circulación MHH7568 del Estado de México, Relacionado con la carpeta de investigación 483350830015015, 2).- Como parte de las diligencias de integración la Licenciada MARIEL CARRILLO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ROBO, RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS, ZONA ORIENTE, el ocho de enero de dos mil quince, llevo a cabo la Inspección Ministerial, en el inmueble quien advirtió que una vez que se constituyo en el mismo, se integraba por dos plantas, teniendo una medida aproximada de ocho metros de ancho por tres metros de altura aproximadamente, contando con un zaguán de madera que media aproximadamente tres metros de ancho, por dos metros con cuarenta centímetros de alto, a lado del zaguán se advertía una puerta de madera la cual se encontraba abierta y daba acceso al interior del inmueble, en el cual se encontraban un vehículo desvalijado, diversas autopartes, una placa de circulación MHH7568 que pertenecía al vehículo BMW de referencia.- 3).- Por lo anterior el quince de enero del año dos mil quince, al agente en mención en compañía del perito oficial OSCAR BAUTISTA PERDRAZA, se constituyó plena y legalmente en el inmueble, con la finalidad de realizar la búsqueda y localización y aseguramiento de objetos relacionados con el delito que se trata, en cumplimiento a la orden de cateo obsequiada por el Juez de Control del Distrito de Ecatepec, con residencia en Chiconautla, Estado de México, cabe señalar que en área destinada como patio localizaron un vehículo completamente desvalijado del cual sólo se encontraba el cascarrón, por lo que no fue posible identificar número de serie, de motor, modelo; diversas autopartes automotrices que no contaban con medios de identificación, dos motores de vehículos números CCC044137 y CCZ323748, el primero de ellos con reporte de robo vigente, arnés, volantes, llantas, asientos, tapaderas de guanteras y una placa de circulación con la leyenda MHH7568 del Estado de México; en el área de la cocina, diversas llantas, toldos, cables, tres facturas, la primera de ellas identificada como SERIE B, número de factura 12008, folio B11549, Número de INV.00275, plan contado, de dieciséis de abril de dos mil siete, expedida por Distribuidora Patriotismo, S.A. DE C.V., a favor de ARCELIA ZUÑIGA SÁNCHEZ, respecto de un vehículo marca Volkswagen, modelo 2005, número de chasis 9BWCC05X85T006294, número de motor BHG083102, factura serie B, número de factura con folio B12087, número de INV 00275, plan contado, de trece de noviembre de dos mil nueve, expedida por Distribuidoras Patriotismo, S.A. DE C.V., a favor de LETICIA GARCIA ESQUIVEL, respecto del vehículo Chrysler, tipo 300 C, COLOR NEGRO, MODELO 9 2007, MOTOR HECHO EN USA, NÚMERO DE CHASIS 2C3KA63H77H670116, última factura SERIE B, número de factura 12136, folio B12136, NÚMERO DE INV 00275, plan de contado, de dieciséis de enero de 2009, expedida por Distribuidora Patriotismo, S.A. DE C.V., a favor de ABEL BENHUMEA CHI, respecto de un vehículo marca Audi, Tipo TT COUPE, color negro brillante, modelo 2009, motor BWA253130, número de chasis TRUAF28JX91014738. Haciéndoles saber que deberán comparecer dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, contados a partir de aquel en que en que haya tenido conocimiento de la acción, a fin que acrediten

su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga y hagan valer los argumentos tendientes a que les sean reconocidos sus derechos sobre el bien materia de la extinción de dominio y ofrezcan pruebas.

PUBLÍQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, GACETA DEL GOBIERNO Y POR INTERNET. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

VALIDACIÓN.- EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE FECHAS VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ONCE Y DIECIOCHO DE ENERO AMBAS FECHAS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

848.- 26 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

Al margen en sello que dice TRIBUNAL Superior de Justicia de La Ciudad de México, y que a La letra dice: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de enero del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LUÍS MEJIA ROMERO, con número de expediente 942/2014, EL JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL; dicto un auto que a la letra dice: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en CALLE SUECIA NUMERO 41 LOTE 7 MANZANA 5 DEPARTAMENTO 1 FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN JAVIER CUMBRES DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO CON C.P. 54025, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "DIARIO IMAGEN". Sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.N. precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de lo Civil de Primera instancia en el Municipio de TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JAVIER MENDOZA MALDONADO.- DOY FE.-

Para su publicación por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicar en el periódico "DIARIO IMAGEN".- CIUDAD DE MÉXICO, a 25 de enero del 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.-RÚBRICA.

851.- 26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos relativos al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PANAMERICANA DE COMPETENCIAS S.A.P.I. DE C.V., en contra de HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MAGDALENO Y ALFONSO DÍAZ GUERRA, en el expediente 442/2015, el C. JUEZ INTERINO VIGÉSIMO NOVENO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Licenciado JOSÉ ARTURO ÁNGEL OLVERA dicto autos de fecha treinta y uno de octubre, catorce de noviembre y doce de diciembre todos del año dos mil diecisiete y seis de febrero del año en curso que en su parte conducente dicen: - - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que formula para los efectos conducentes, atento a las mismas y toda vez que las partes no desahogaron la vista ordenada por auto de dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia y de conformidad en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, conforme a la jurisprudencia "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Visible en la pag. 519. Quinta Época, Tomo LXVIII del Semanario Judicial de la Federación.", para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, el cual se encuentra ubicado en CASA HABITACIÓN (VIVIENDA POPULAR) SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 8-B, DE LA CALLE HACIENDA EL GIRASOL, CONSTITUIDA SOBRE EL LOTE 13, MANZANA XL (40), FRACCIONAMIENTO REAL DE TULTEPEC, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, en esa virtud publíquense EDICTOS por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", Boletín Judicial, Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y Tableros de este Juzgado, siendo el precio para el remate la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir la totalidad de dicho avalúo, convóquense postores, mismos que deberán exhibir billete de depósito por el diez por ciento, que ampare la cantidad que sirvió para el remate. Asimismo líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los estrados de ese H. Juzgado, sitios públicos de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación que se sirva designar el Juez exhortado, debiéndose publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, facultando a dicho Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones únicamente las tendientes a cumplimentar el presente proveído, girar oficios y tener por autorizados a nuevos apoderados de la parte actora y personas para oír recibir notificaciones y recoger documentos y valores, habilite días y horas inhábiles devuelva el exhorto por conducto de personas autorizadas, para recoger documentos y otorgue prorroga al ocurrente para la diligenciación del exhorto. Se concede al C. Juez exhortado un término de CUARENTA DÍAS, para la diligenciación del exhorto que se ordena.- NOTIFÍQUESE. Dada cuenta con lo actuado, a fin de aclarar la cantidad de precio del remate, en relación al proveído de treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, que dice . . . siendo el precio para el remate la cantidad de \$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil quinientos pesos) . . . debiendo decir. . . siendo el precio para el remate la cantidad de \$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos); aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, quedando intocado el resto de dicho proveído.- NOTIFÍQUESE.-- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, oficio y edictos sin diligenciar que acompaña, como lo solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar como se encuentra preparados por proveídos anteriores atento a lo anterior se deja sin efectos, la señalada por auto de treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete.-NOTIFÍQUESE.-- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que formula para los efectos conducentes, atento a las mismas como lo solicita se aclara el conducente, respecto del proveído de treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, que dice . . . publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS . . . debiendo decir. . . publíquense por medio de edictos por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN UN LAPSO DE NUEVE DÍAS, ASIMISMO ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE DEBERÁ MEDIR UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS, asimismo la publicación se deberá hacer en el periódico DIARIO DE MÉXICO de esta ciudad, como se encuentra ordenado por auto de treinta y uno de octubre en cita.- NOTIFÍQUESE.-- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Interino del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de esta ciudad, Licenciado José Arturo Ángel Olvera, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Silvia Várela Rodríguez, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN UN LAPSO DE NUEVE DÍAS, ASIMISMO ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, DEBERÁ MEDIR UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS, en el periódico DIARIO DE MÉXICO, Boletín Judicial, Tesorería de la Ciudad de México y Tableros de este Juzgado.-Ciudad de México a 09 de Febrero del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SILVIA VARELA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

869.- 26 febrero y 13 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

JUAN CARLOS NÚÑEZ ACOSTA.

En el expediente número 1373/2017, JUAN CARLOS NÚÑEZ ACOSTA, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

A).- Respecto de un terreno ubicado en CALLE LINDERO, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando el promovente que desde el diecisiete (17) de septiembre de dos mil (2000), en que mediante contrato de compraventa celebró con el señor FRANCISCO VERA PÉREZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra Inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA de 661.86 M² (SEISCIENTOS SESENTA Y UN METROS PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 36.40 METROS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SUR: 31.10 METROS LINDA CON SRA. FLORENCIO MARTINEZ A.

AL ORIENTE: 20.00 METROS LINDA CON CALLE LINDERO.

AL PONIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON FRANCISCO VERA PÉREZ.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordeno por auto de fecha catorce

(14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

854.- 26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARÍA DE LOS ÁNGELES LEDEZMA ALBA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 68/2018, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "MEMETLA" ubicado en Calle Granaditas número 80, Barrio de Evangelista, Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, que desde el día dieciséis de octubre del año dos mil, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con VÍCTOR ALVA GONZÁLEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 13.83 metros con PROLONGACIÓN ABASOLO;

AL NORTE en 36.63 metros con PROLONGACIÓN ABASOLO;

AL NORTE en 27.06 metros con LORETO CAMACHO;

AL SUR en 39.75 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ ELIZALDE;

AL SUR en 9.89 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ ELIZALDE;

AL SUR en 12.27 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ ELIZALDE;

AL SUR en 14.34 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ ELIZALDE;

AL ORIENTE en 0.22 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ ELIZALDE;

AL ORIENTE en 10.63 metros con MARÍA DE LOS ÁNGELES LEDEZMA;

AL PONIENTE en 0.17 metros con LORETO CAMACHO;

AL PONIENTE en 16.23 metros con CALLE GRANADITAS;

AL PONIENTE en 0.12 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ ELIZALDE.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,014.38 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: seis de febrero del año dos mil dieciocho.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

149-B1.- 26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Se hace saber que en el expediente 1434/2017, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de SIMONA GARCÍA NIETO, denunciado por ELVIA REGINA CALDERÓN GARCÍA. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento. dicto auto que tuvo por radicada la sucesión testamentaria, y por auto del doce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó notificar por medio de edictos a AMADOR EUSEBIO CALDERÓN GARCÍA, haciéndose saber que deberá presentarse a justificar sus derechos a la herencia en relación a la sucesión testamentaria a bienes de SIMONA GARCÍA NIETO y se apesone a deducir los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo se continuará con la tramitación del presente juicio, previéndole además, para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerla las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, esto es mediante lista que se publica en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial. Relación sucinta de la denuncia testamentaria. Mediante el presente escrito vengo a hacer la denuncia del JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la autora de la sucesión, SIMONA GARCÍA NIETO, lo anterior fundado en los siguientes hechos. HECHOS: 1.- Con fecha doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho contrajo matrimonio la hoy de cujos con el señor JOSÉ ENCARNACIÓN CALDERÓN RENDÓN, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita con el acta de matrimonio, y la sentencia expedida en fecha diez noviembre de dos mil dieciséis, en el expediente número 1464/2016, con la cual se acredita que el señor JOSÉ ENCARNACIÓN CALDERÓN RENDÓN, también fue conocido como JOSÉ CALDERÓN RENDÓN y JOSÉ CALDERÓN, siendo la misma persona. 2.- Estableció su último domicilio conyugal el ubicado en Calle 14, Manzana 125, Lote 1 "A", Colonia Valle de Los Reyes, Municipio de Los Reyes, La Paz, Estado de México, como se establece en el acta de defunción, que se anexa. 3.- Durante el matrimonio procrearon seis hijos de nombre EMMA, GRACIELA, ELVIA REGINA, LUCRECIA CLEMENCIA, AMADOR EUSEBIO, LOURDES ANGÉLICA, todos de apellidos CALDERÓN GARCÍA, como se acredita con las actas de nacimiento que se anexan. 4.- Con fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta la finada otorgó testamento público ante la notaría pública número diez del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a favor de sus hijos ya citados, como se acredita con copias certificadas del testamento, que se anexan. 5.- Con fecha, dos de agosto de mil novecientos ochenta y uno, fallece la autora de la presente sucesión SIMONA GARCÍA NIETO, como se acredita con el acta de defunción y bajo protesta de decir verdad se manifiesta que la de cujos se ostentaba con los nombres de SIMONA GARCÍA NIETO y/o SIMONA NIETO y/o SIMONA GARCÍA, como se muestra con las copias certificadas anexadas y la de la resolución dictada en fecha siete de julio de dos mil diecisiete, en el expediente 227/2017. 6.- En fecha veinticinco de enero de dos mil once, falleció el esposo de la autora de la presente sucesión, como se acredita con copia certificada del acta de defunción. 7.- En fecha doce de abril de dos mil catorce, falleció la hija de la autora GRACIELA CALDERÓN GARCÍA, como se acredita con copia certificada del acta de defunción. 8.- De lo anterior solicita la radicación de la sucesión de la de cujos SIMONA GARCÍA NIETO, y se declare a la denunciante, heredera de la presente sucesión. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR

CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de Febrero de 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

152-B1.- 26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS se les hace de su conocimiento que LUIS FELIPE CASTILLO FRAYLE en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS, mismo que le recayera el número de expediente 291/2017, reclamándole las siguientes prestaciones: A) Declarar que ha operado la usucapión a favor de la sucesión a bienes de mi señor padre FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DE LOS REYES LOTE 37, MANZANA 21, ACTUALMENTE NÚMERO 116, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación; y respecto a los hechos se aseveró que el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebraron contrato de compraventa el señor FELIPE CASTILLO ARCINIEGA en su carácter de comprador y PORFIRIO CORREA BARRIOS en su carácter de vendedor, respecto de la casa ubicada en la AVENIDA DE LOS REYES NÚMERO 116, (CORRESPONDIENTE AL LOTE 37 MANZANA 21), FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 252.28 metros cuadrados y con las siguientes medidas AL NORTE: en 25.25 metros cuadrados, con Andador, AL SUR: en 25.20 metros cuadrados con el lote 38; AL ORIENTE: en 10.00 metros cuadrados, con zona particular y AL PONIENTE: en 10.00 metros cuadrados, con Avenida Los Reyes; el señor PORFIRIO CORREA BARRIOS, en su carácter de vendedor, acredito la propiedad con copias certificadas del toca 2227/1996 expedidas por la PRIMERA SALA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por AMBROSIO CORREA REYES en contra de MAURILIO VIDAL BONILLA y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. bajo el número de expediente 2416/91, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en donde el resolutivo segundo de la sentencia dictada en fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, se declara a AMBROSIO CORREA REYES como propietario del terreno y construcción del inmueble antes mencionado, el precio pactado originalmente en el contrato de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, respecto del inmueble antes señalado fue por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la demanda de otorgamiento y firma de escritura tramitada ante el Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 586/2004, instaurada por FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, pactándose el precio de la compraventa, por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fueron pagados en su totalidad a AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS, quienes recibieron dicha cantidad a su entera satisfacción; El señor AMBROSIO CORREA REYES, reconoció plenamente y solidariamente el contrato celebrado con el señor PORFIRIO CORREA BARRIOS en su carácter de vendedor, respecto del inmueble antes referido y en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro que se le entregó a FELIPE CASTILLO ARCINIEGA la posesión legal y física del inmueble en referencia el cual se encuentra inscrito en el Instituto

de la Función Registral del Estado de México, como el LOTE 37, MANZANA 21, DE LA AVENIDA DE LOS REYES, NÚMERO CIENTO DIECISEIS FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, a nombre AMBROSIO CORREA REYES y estos se negaron a comparecer ante Notario Público a otorgar la escritura pública correspondiente; Tramitado que fue juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura antes referenciado, se observa a simple vista que no se les condeno a los demandados a otorgar la escritura correspondiente del inmueble materia del presente juicio, ni que el C. Juez se obligara a firmar en rebeldía de los demandados, la escritura del inmueble materia de la Litis, motivo por el cual LUIS FELIPE CASTILLO FRAYLE en su carácter de albacea de la sucesión de su señor padre FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, personalidad que acredita y solicita le sea reconocida el presente juicio; Desde la fecha de celebración del contrato de compraventa de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, tuvo la posesión del inmueble materia de la presente Litis, y se ostento como propietario de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, acreditando el pago de derecho del impuesto predial con diversos recibos de pago expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, todos al corriente y con clave catastral número 0921402137000000, mismos que abarcan el pago del impuesto predial de los años de 1998 al 2013. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, LUIS FELIPE CASTILLO FRAYLE procedió a solicitar al Instituto de la Función Registral del Estado de México, certificado de inscripción del bien inmueble materia del presente juicio, el cual se encuentra inscrito a nombre de AMBROSIO CORREA REYES. En consecuencia, siendo la posesión de su señor padre FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, en concepto de propietario, quien es dueño desde el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, sin que hasta la fecha nadie le haya impedido dicha posesión, por lo que se solicita se declare que ha operado en beneficio de la sucesión a bienes de FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, la usucapión del bien inmueble materia del presente juicio, por haber transcurrido a la fecha veintidós años. Asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a los demandados AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día once de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

339-A1.- 26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 103/2011 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de

FRANCISCO VITE ACOSTA, mediante auto de doce de febrero de dos mil dieciocho, se señalaron ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble consistente en: VIVIENDA NÚMERO SETENTA Y TRES, LOTE CUATRO, MANZANA UNO, CONJUNTO URBANO GEOVILLAS EL NEVADO, CARRETERA FEDERAL TOLUCA, VALLE DE BRAVO, KILOMETRO DOCE SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 39.3189 metros cuadrados, con rumbos medidas y colindancias en planta baja mide y linda: AL NORTE 2.60 METROS CON AREA PRIVATIVA DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO) y 8.20 METROS CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA 74, AL ESTE 2.91 METROS CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (JARDIN RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO) y 1.58 METROS CON AREA VERDE DE USO COMUN, AL SUR: 9.34 METROS CON ÁREA VERDE DE USO COMÚN, 1.46 METROS CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (JARDIN RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO, Y AL OESTE 291 METROS CON ÁREA CON DERECHO DE USO Y CON JARDIN DE LA VIVIENDA 86 Y 1.58 METROS CON PATIO DE SERVICIO (ÁREA DEL LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA, ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACION, ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA, inscrito bajo los siguientes antecedentes: PARTIDA NÚMERO 1-456, VOLUMEN NÚMERO 501, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2005, FOLIO REAL ELECTRONICO 00299590. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$215, 784.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la tercera almoneda llevada a cabo con antelación, tomando como base el importe actualizado en el que fue valuado el bien inmueble por la perito tercero en discordia. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el BOLETÍN JUDICIAL en un PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA EN LA ENTIDAD, así como en la TABLA DE AVISOS, del Juzgado del lugar en el que se ubica el inmueble, por UNA SOLA VEZ a efecto de convocar postores, lo anterior de conformidad con los artículos 1054, 1063, 1257, párrafo tercero y 1411 del Código de Comercio.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, catorce de febrero del dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DEL AUTO QUE LO ORDENA: DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO, LIC. ANA LUISA ENRÍQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

852.-26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

QUIEN O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTEN O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO IDENTIFICADO COMO "UNIDAD HABITACIONAL TIPO DUPLEX "SAN ESTEBAN", PROLONGACION CALLE VICTORIA NÚMERO TRES, NÚMERO EXTERIOR EDIFICIO D-4 VIVIENDA DEPARTAMENTO A, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00163889".

LICENCIADOS LICENCIADOS MARIANA BEATRIZ FLORES RESÉNDIZ Y MAYRA LÓPEZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCION DE DOMINIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente

número 08/2017, JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO en contra de ALICIA PAZ CRUZ COMO PROPIETARIA, JOSE CUAUHTEMOC VALLE PAZ COMO POSEEDOR, ASI COMO QUIEN O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "UNIDAD HABITACIONAL TIPO DUPLEX "SAN ESTEBAN", PROLONGACION CALLE VICTORIA NÚMERO TRES, NÚMERO EXTERIOR EDIFICIO D-4, VIVIENDA DEPARTAMENTO A, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00163889 ", demandándoles las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de Extinción de Dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del INMUEBLE IDENTIFICANDO COMO unidad habitacional Tipo Dúplex "San Esteban", Prolongación Calle Victoria número tres 03, número exterior Edificio D-4, Vivienda Departamento A, Municipio de Otumba, Estado de México, TODAVEZ QUE SIRVIO COMO INSTRUMENTO DEL HECHO ILCITO DE CONTRA LA SALUD, en su modalidad de comercialización de los narcóticos denominados Cannabis Sativa, Cocaína y Metanfetaminas, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 12, Fracciones 1, 67 y 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, inmueble que se encuentra registrado en la Oficina del Registro Público del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, b) La pérdida de los derechos sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble afectado, c) La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable, d) Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Agente del Ministerio Público especializado en Extinción de Dominio, para que en términos del artículo 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo directamente a fines sociales del Gobierno del Estado de México, e) El Registro del Bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral, a favor del Gobierno del Estado de México o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado o donado, y como consecuencia la asignación del folio real electrónico correspondiente, f) Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Otumba, Estado de México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado, g) Se ordene la cancelación de gravamen que reporta " el inmueble", hoy sujeto a extinción de dominio respecto de la hipoteca que constituyo en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) respecto de un crédito de mutuo con garantía hipotecaria que corre como anotación preventiva en los archivos de la Oficina de Registro Público del Distrito de Otumba, Estado de México, Fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: En fecha 03 tres de Febrero del 2015 dos mil quince, el agente del Ministerio Público adscrito al primer turno de Otumba JOSE ARMANDO CESAR GOZALEZ, recibió vía telefónica una denuncia anónima de una persona de sexo masculino quien no proporciono su nombre y quien indico tenía conocimiento que dentro del Municipio de Otumba, Estado de México existía la venta y distribución de cocaína y de la droga denominada cristal y que la distribución de cocaína y de la droga se llevaba a cabo en una casa que se ubica en la unidad habitacional denominada "El Infonavit", Colonia Centro del Municipio de Otumba, Estado de México, en el departamento marcado con el número 03, y que la señora ALICIA PAZ CRUZ Y SU HIJO JOSE VALLE PAZ, ALIAS "EL PEPE", eran las personas que vendían las drogas, 2) El agente del Ministerio Público adscrito al primer turno de Otumba JOSE ARMANDO CESAR GONZÁLEZ giro oficio de investigación al Comisariado General de la entonces Policía Ministerial del Estado de México, para que se avocara a la investigación de la supuesta venta y distribución de cocaína y del narcótico denominado cristal, 3) De la investigaciones que llevaron a cabo los policías Ministeriales adscritos al grupo de investigaciones de Otumba,

Estado de México, el 15 quince de febrero del 2015 dos mil quince pusieron a disposición del órgano de investigación a ALICIA PAZ CRUZ Y JOSE VALLE PAZ, alias "EL PEPE" Y A MARIO ARTURO HERNANDEZ GAMBOA, mismos que fueron asegurados el flagrancia cuando realizaban el intercambio de narcóticos, co dicho aseguramiento y puesta a disposición en esta misma fecha el agente del ministerio público adscrito al Centro de Justicia de Otumba, Estado de México inicio la carpeta de investigación número 312170360004315, por el hecho ilícito Contra la Salud, en su modalidad de posesión con fines de comercializar de los narcóticos denominado Cannabis Sativa, Efedrina y Cocaína, 4) Una vez que los imputados ALICIA PAZ CRUZ, JOSE CUAUHEMOC VALLE PAZ ALIAS "EL PEPE" y a MARIO ARTURO HERNANDEZ GAMBOA, se encontraron bajop la potestad del Órgano Jurisdiccional se acogieron al procedimiento especial abreviado, en fecha 07 siete de Abril del 2015 dos mil quince la Juez de Cntro del Distrito Judicial de Otumba Estado de México MARTHA ANGELICA ALVA VAZQUEZ, resolvió en sentencia definitiva que JOSE CUAUHEMOC VALLE PAZ y MARIO ARTURO HERNANDEZ GAMBOA eran penalmente del hecho delictuoso de Contra la Salud, en su modalidad de narcomenudeo en su hipótesis de comercialización del estupefaciente Cannabis Sativa en agravio de la Salud Pública y que ALICIA PAZ CRUZ era penalmente responsable de la comisión del delito denominado Contra la Salud, en su modalidad de narcomenudeo en su hipótesis de comercialización del estupefaciente Cannabis Sativa en agravio de la Salud Pública, haciéndole saber a QUIEN O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTEM O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION DE DOMINIO que cuenta con un plazo de 10 DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, contados a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la acción, a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga. Así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con al apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado,

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR UNA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y POR INTERNET A CARGO DEL MINISTERIO PUBLICO. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS 22 VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: 11 ONCE Y 08 OCHO AMBOSS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

846.-26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

QUIEN SE OSTENTEN, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO FISICAMENTE EN LA ZONA 4, MANZANA 205, LOTE 55, COLONIA SANTA CRUZ TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN IDENTIFICADO COMO CERRADA DE NIÑOS HEROES, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADOS LICENCIADOS MARIANA BEATRIZ FLORES RESÉNDIZ Y MAYRA LÓPEZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE AGENTES DE MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCION DE DOMINIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Extinción de dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 09/2017, JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO en contra

EVA MECALCO SALAZAR, Y DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO FISICAMENTE EN LA ZONA 4, MANZANA 205, LOTE 55, COLONIA SANTA CRUZ TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN IDENTIFICADO COMO CERRADA DE NIÑOS HEROES, SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La declaración judicial de Extinción de Dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado físicamente en la zona 4, manzana 205, lote 55, Colonia Santa Cruz Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, también identificado como Cerrada de Niños Héroes, sin número, Colonia Santa Cruz Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual SIRVIÓ PARA OCULTAR EL PRODUCTO DEL HECHO ILÍCITO DE ROBO DE VEHÍCULO, como consta en la carpeta de Investigación número 302050430004273, la cual se inició por el hecho ilícito de encubrimiento por receptación, II. La pérdida de los derechos sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble del que se solicita la extinción de Dominio, III.- La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable, IV.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, para que en términos del artículo 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo a fines sociales del Gobierno del Estado de México, V.- La inscripción (inmatriculación) del bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral, a favor del Gobierno del Estado de México o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado y como consecuencia la asignación del folio real electrónico correspondiente. VI.- Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtapaluca, Estado de México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado. Fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- El veinticinco de enero de dos mil trece, los Policías Ministeriales adscritos al Grupo de Recuperación de Vehículos Valle de Chalco, EDGAR ISRAEL ALVAREZ PEREZ Y GABRIEL GALICIA RAMIREZ, pusieron a disposición del Agente del Ministerio Publico con sede en Ixtapaluca a VICTOR PALLARES MORAN Y JULIO CESAR CARREON PALOMAR, quienes fueron sorprendidos en flagrancia en posesión de una autoparte (tapa de cajuela) de un vehículo con placa de circulación impresa B-20323, que contaba con reporte de robo vigente, relacionado con la carpeta de investigación 302080830489012, que se inició por el robo del vehículo de la marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2009, color guinda con dorado, número de serie 3N1EB31S59K339430, número de motor GA16864051W, placas de circulación B20323, del Servicio Público del Distrito Federal; sujetos que fueron asegurados al salir de una casa de color melón con zaguán blanco. 2.- El veinticinco de enero de dos mil trece, el Agente del Ministerio Público adscrito al Tercer Turno de Ixtapaluca, dio inicio a la carpeta de investigación 302070430042713, por el hecho ilícito de Encubrimiento en contra de VICTOR PALLARES MORAN Y JULIO CESAR CARREON PALOMAR, lo anterior derivado de la entrevista que rindió el policía remitente EDGAR ISRAEL ALVAREZ PEREZ. 3.- El veintinueve de enero de dos mil trece, la Agente del Ministerio Publico Investigador, DULCE BORJA MEZA JUAREZ, adscrita al Tercer Turno de Ixtapaluca, se constituyó plena y legalmente en compañía de los peritos en materia de Criminalística ROBERTO FLORES OLIVARES, y de identificación vehicular JOSE RODRIGUEZ GOMORA, así como del elemento de la Policía Ministerial Javier Téllez, en el domicilio ubicado en la cerrada Niños Héroes, sin número, de la Colonia Santa Cruz Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en cumplimiento a la orden de Cateo identificada con el

oficio 447/13, de veintisiete de enero de dos mil trece, obsequiada por el Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con la finalidad de realizar la búsqueda y la localización y aseguramiento objetos o documentos relacionados con el delito, 4.- El Ministerio Público solicitó la vinculación a proceso de los imputados VICTOR PALLARES MORAN Y JULIO CESAR CARREON PALOMAR, por la probable intervención en el hecho delictuoso de encubrimiento, en agravio de la ADMINISTRACION DE JUSTICIA, decretado el treinta de enero de dos mil trece; posterior a ello, los imputados se acogieron al beneficio del procedimiento abreviado; motivo por el cual el veinticinco del marzo de dos mil trece, el M.C.P. ALBINO CHAVEZ HERNANDEZ, Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, dictó sentencia condenatoria en su contra por el delito de encubrimiento, en agravio de la Administración de Justicia. Haciéndole saber a QUIEN O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTEN O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION DE DOMINIO que cuenta con un plazo de 10 DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, contados a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la acción, a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga. Así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con al apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR UNA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN UN PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA EN EL ESTADO Y POR INTERNET A CARGO DEL MINISTERIO PUBLICO. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS 06 SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: 17 DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

849.-26 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 159/2018, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), PROMOVIDO POR JUAN RAMIREZ ORTEGA, RESPECTO DE UN TERRENO UBICADO EN CERRADA DE PEÑA Y PEÑA, MANZANA CINCO, LOTE VEINTISEIS, COLONIA NORCHUCA, PUEBLO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADO CON LOS SEÑORES MANUEL RAMIREZ GUILLEN Y CRISTINA ORTEGA NUÑEZ, EN FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE Y A TITULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 13.75 METROS LINDA CON ATILANO SANCHEZ.

AL SUR: 13.75 METROS LINDA CON ALBERTO OBREGON JIMENEZ.

AL ORIENTE: 14.57 METROS LINDA CON CALLE PRIVADA.

AL PONIENTE: 14.57 METROS LINDA ENEDINA SANCHEZ JIMENEZ.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 200.33 METROS CUADRADOS (DOSIENTOS METROS CON TREINTA Y TRES

CENTIMETROS CUADRADOS), BAJO LA CLAVE CATASTRAL 047-50-217-35-00-0000.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, A, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.-PUBLICACION ORDENADA POR AUTOS DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

855.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 74/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MINERVA REYNOSO VENCES y MIGUEL TREJO ESQUIVEL, respecto del inmueble ubicado términos de camino antigua a la Colonia Alvaro Obregón, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México y Distrito Judicial de Toluca, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.15 metros colindando con el señor Pedro Molina Meneses, AL SUR: 18.15 metros colindando con calle Camino Antiguo a la Colonia Alvaro Obregón, AL ORIENTE: 27.00 metros colindando con propiedad del señor Francisco Soriano Cortez, AL PONIENTE: 28.00 metros colindando con terreno de Francisco Soriano Cortez, motivo de la presente terreno que cuenta con una superficie aproximada de 499.00 metros cuadrados, el cual adquirió el treinta y uno de enero de dos mil uno, de Francisco Soriano Cortez, mediante contrato de privado de compraventa, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley. Se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a catorce de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

858.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

GEORGINA OROPEZA DE MENA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se les hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radica juicio ordinario civil, Usucapión, bajo el expediente número 528/2015, promovido por PACO SAUL MENESES JIMENEZ contra BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A. Y GASPASER SEBASTIAN CORDERO HERRERA, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones de la actora a continuación: A) Se declare en sentencia ejecutoriada, que el ocurso es legítimo poseedor y propietario del inmueble ubicado en la avenida Carlos Hank González hoy Avenida Central, lote 7, de la manzana 2, supermanzana 3, del fraccionamiento valle de Aragón, tercera

sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 157.50 metros cuadrados, por haber operados a su favor la usucapión; B.- Ordenar la cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la inscripción correspondiente al inmueble de mi posesión y propiedad y que aparece inscrita bajo la partida 1122, volumen 366, libro primero, sección primera, con fecha 08 de febrero de 1978, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. por haber operado a mi favor la usucapión; C.- En su oportunidad dictar sentencia en la que se ordene la inscripción del inmueble materia del presente juicio a favor del actor; Quedando bajo los siguientes Hechos: 1. Como lo acredito con el contrato de compraventa de fecha 13 de febrero de 1992, adquirí del señor GASPAR SEBASTIAN CORDERO HERRERA, la posesión y propiedad del inmueble que se ubica en AVENIDA CARLOS HANK GONZALEZ, HOY AVENIDA CENTRAL, LOTE 7, DE LA MANZANA 2, SUPERMANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, TERCERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 157.50 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, 22.50 metros colinda con lote 6, AL SUR, 22.50 metros, colinda con lote 8; AL ORIENTE, 7.00 metros colinda con la Avenida Carlos Hank González hoy Avenida Central; AL PONIENTE, EN 7.00 metros colinda con lote 9; 2.- Desde que adquirí por contrato de compraventa el inmueble referido, lo poseo a título de propietario, en forma pública, pacífica, de buena fe, continua e interrumpida con ánimo de dueño, ejercitando actos de dominio sobre el mismo. 3.- El ocurrente se encuentra ejercitando actos de dominio, en el inmueble materia de este juicio, lo cual acredita con boleta de pago de impuesto, constancia de inscripción ante el Instituto de la Función Registral, compra de materiales de construcción que utilizaron en el inmueble; 4.- El 21 de abril de 2015, al realizar los trámites para escriturar el inmueble de mi propiedad y posesión, se me informó en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que el inmueble antes descrito, estaba registrado a nombre de Banco Nacional de Obras y Servicios públicos, S. A.; 5.- En virtud de haber poseído el inmueble ya señalado, por el tiempo y condiciones establecidas por la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio, con el fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por Sentencia Definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo. Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2018.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

861.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2660/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por JUAN CHIMAL

CRISTOBAL, sobre un predio, sin nombre, ubicado en El Barrio Ocampo, en Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 20.30 metros y colinda con Ayuntamiento de Timilpan; Al Sur: 21.78 colinda con Meliton Vidal Gabriel (difunto) y/o María Gabriel Santiago, (actualmente). Al Oriente: 22.10 metros colinda con Ayuntamiento de Timilpan; Al Poniente: 30.00 metros colinda con Meliton Vidal Gabriel (difunto) y/o María Gabriel Santiago (actualmente), en tal virtud, mediante proveído de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. Auto de fecha: catorce de diciembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

867.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE REBECA AGUSTIN CHAVEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 477/2002, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita de conformidad con los acuerdos volantes V-63/2017, V-65/2017, V-69/2017 y V-73/2017 de los meses de septiembre y diciembre del año dos mil diecisiete emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en razón de la inactividad procesal de este Órgano Jurisdiccional por las causas de fuerza mayor referidas en dichos acuerdos volantes se deja sin efectos la fecha de audiencia señalada en auto de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, y en su lugar son de señalarse las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; (. . .) CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. (. . .) como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto DEL 33.33 POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, VINCULADOS EN ÉL LOTE DE TERRENO NUMERO 24, DE LA MANZANA 57, CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA 21 B DE LA CALLE BOSQUE DE MOCTEZUMA DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCIÓN SITO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO

MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE-Ciudad de México, a 15 de enero de 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

870.-26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP: 350/2001.

SE CONVOCAN POSTORES:

Por autos de fechas doce de enero del dos mil dieciocho, cinco de diciembre, en relación con el diverso de fecha doce de diciembre, todos del dos mil diecisiete dictados en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.) en contra de CARLOS CRUZ RESENDIZ Y OTRA expediente 350/2001, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: "CASA NÚMERO 2, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 104, LOTE DIEZ (10), MANZANA XX (VEINTE ROMANO) DE LA CALLE BOSQUES DE ECATEPEC, ESQUINA CON CALLE JILGUEROS, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DE ECATEPEC" MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 93.33 M²". Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. En la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$573,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "BASTA" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-En la Ciudad de México, a 26 de Enero de 2018.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

873.-26 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARTHA ARACELI ANGELES SOTO, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 28/2017, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROGELIO RAMIREZ PAREDES en contra de MARTHA ARACELI ANGELES SOTO de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de compraventa celebrado en fecha 09 de octubre del 2006 entre el suscrito en mi calidad de

vendedor y la C. MARTHA ARACELI ÁNGELES SOTO como compradora.

B).- El pago de los daños ocasionados al suscrito por la compradora, así como el pago de la pena convencional pactados mediante convenio de fecha 26 de octubre del 2008 por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M. N.).

C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio en caso de oposición.

HECHOS:

1.- En fecha 18 de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, celebre contrato de compraventa en mi calidad de comprador con el C. Arcadio Mendoza Hernández como vendedor acto por el cual adquirí el inmueble ubicado en Barrio de Tlacateco, Municipio de Tepozotlán, Estado de México, tal y como lo acredito con el CONTRATO DE COMPRAVENTA, que obra como antecedente del documento base de mi acción, en original me permito exhibir anexo a la presente.

2.- En fecha 09 de octubre del año dos mil seis, celebre contrato de compraventa en mi calidad de vendedor con la C. MARTHA ARACELI ÁNGELES SOTO como compradora, respecto de un inmueble, ubicado en Barrio Tlacateco, Municipio de Tepozotlán, Estado de México, tal y como lo acredito con CONTRATO DE COMPRAVENTA, que como documento base de mi acción, en original me permito anexo a la presente.

3.- Dentro de dicho contrato de compraventa se pactó como precio total por dicha operación la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que debía de ser cubierta en su totalidad en tres pagos, el primero de ellos por la cantidad de 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) al momento de la firma de dicho contrato, restando \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), posteriormente se realizó el pago por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.- Es así que en fecha 26 de octubre del año 2008, el suscrito y la compradora celebramos un convenio por la cantidad adeudada pactándose la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual debía ser pagada en fecha 30 de marzo del 2009, más una pena convencional por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de no realizar oportunamente el pago en fecha pactada.

5.- Lo anterior aunado a que a la fecha no media pago alguno por la compradora a favor del suscrito, aun cuando ya ha transcurrido en exceso el tiempo desde la celebración del multicitado contrato de compraventa.

6.- Como es apreciarse la compradora a la fecha no ha cumplido con lo pactado dentro de dicho contrato, adeudando además de la cantidad referida en mi hecho marcado con el número 3 de la presente demanda la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional, dado un total del adeudo la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para lo cual, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se la harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijaran en la tabla de avisos de este tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Se emite en cumplimiento al

auto de fecha uno (01) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MÓNICA CUEVAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

876.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de JESÚS MIRANDA BARCENA, expediente 98/2017, OBRA ENTRE OTRA LA SIGUIENTE CONSTANCIA QUE A LA LETRA DICE: --- CIUDAD DE MÉXICO, TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. -Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora y copias simples que anexa, por hechas sus manifestaciones y por acreditado que el inmueble materia de este juicio se identifica indistintamente como Calle Prolongación Cuauhtémoc número Doscientos quince o Calle Cuauhtémoc Norte número doscientos quince. En consecuencia, al tenerse por precisado el domicilio del inmueble materia en términos del documentos exhibido como base de la acción: CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE CUAUHTÉMOC NORTE NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE, COLONIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate CINCO DIAS hábiles CUANDO MENOS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO MILENIO", sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito designado por la actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Para que tenga verificativo la primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado en términos del artículo 572 del Código Procesal Civil, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los términos de su legislación procesal,... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES que autoriza y da fe. -----

CIUDAD DE MEXICO A 1 DE FEBRERO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B, LIC. ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.-RÚBRICA.

TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA MAESTRA EN DERECHO ANA DIAZ CASTILLO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO.-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA CON EL ACUERDO EMITIDO EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR EL JUEZ TERCERO

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.

879.-26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

NETZAHUALCOYOTL ROQUE MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 684/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL TLATEL", ubicado en Camino Nacional, sin número, en el Barrio de San Bartolo Alto, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha 27 de enero del 2008, celebró contrato de compraventa con Sofía Arévalo Pérez, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE 18.75 metros, colindaba con DOLORES RAMÍREZ CANSECO, actualmente LINO ROLDAN MENESES; AL SUR 18.75 metros, colindaba con RODOLFO RAMÍREZ ESPINOZA, actualmente TERESA RAMÍREZ ESPINOZA; AL ORIENTE 8.00 metros, colinda con CAMINO NACIONAL, y; AL PONIENTE 8.00 metros, colindaba con RODOLFO RAMÍREZ ESPINOZA, actualmente con TERESA RAMÍREZ ESPINOZA; con una superficie total aproximada de 150.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "8 COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN.-OTUMBA, MÉXICO, DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

882.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 124/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por OBDULIA ESCAMILLA MONDRAGÓN, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en Calle 16 de Septiembre número once, en la población de Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.35 veinticuatro metros con treinta y cinco centímetros y colinda con Calle 16 de Septiembre, AL SUR: 24.30 veinticuatro metros treinta centímetros y colinda con Tomas Espinoza Muciño (actualmente Roberto Muciño Enríquez) y Obdulia Escamilla Mondragón; AL ORIENTE: 24.52 veinticuatro metros con cincuenta y dos centímetros y colinda con Alfonso Muciño Enríquez; AL PONIENTE: 24.30 veinticuatro metros con treinta centímetros colinda con Simeón Alegría Sotero y Raúl Moreno Díaz. con una superficie de 593.16 metros cuadrados, el Juez Civil de Primera Instancia de este DISTRITO JUDICIAL de Tenango del Valle, México admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintidós días de febrero de dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

885.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

SANTA ADELINA JULIANA MENA DE LA ROSA, por su propio derecho inició el Procedimiento Ordinario Civil sobre Cumplimiento de contrato en contra de ENRIQUE SEBASTIAN MAGAÑA CONTRERAS, ISABEL PORTILLA GONZALEZ DE GUTIERREZ, RAFAEL GUTIERREZ RICO Y JOSE EPIFANIO MORENO MARTINEZ mismo que se radico bajo el número de expediente 1165/2017, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por SANTA ADELINA JULIANA MENA DE LA ROSA, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- Cumplimiento de contrato de fecha quince (15) de enero del año dos mil dos (2002) celebrado entre SANTA ADELINA JULIANA MENA DE LA ROSA Y ENRIQUE SEBASTIAN MAGAÑA CONTRERAS, ISABEL PORTILLA GONZALEZ DE GUTIERREZ, RAFAEL GUTIERREZ RICO Y JOSE EPIFANIO MORENO MARTINEZ, respecto del bien inmueble consiste en un departamento con número interior 501, ubicado en Avenida Isabel la Católica, número 668, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03400 en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) con una superficie 97.3 (noventa y siete metros cuadrados con trescientos cinco milímetros)...

B).- Como consecuencia de la anterior prestación el otorgamiento de firma y escritura pública de compraventa, por sentencia judicial a mi favor, respecto del bien inmueble consistente en un departamento con número interior 501, ubicado en Avenida Isabel la Católica, número 668, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03400 en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) con una superficie 97.3 (noventa y siete metros cuadrados con trescientos cinco milímetros).

C).- La comparecencia del señor ENRIQUE SEBASTIAN MAGAÑA CONTRERAS, ISABEL PORTILLA GONZALEZ DE GUTIERREZ, RAFAEL GUTIERREZ RICO Y JOSE EPIFANIO MORENO MARTINEZ ante el notario público que designe el suscrito para la firma de escritura pública, por lo que para el caso de rebeldía lo haga el titular de este Honorable Juzgado.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que el ahora.

Publiquense tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia Centro de Amecameca, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este órgano jurisdiccional. Fíjese

una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado y expídanse los edictos correspondientes, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017). DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

151-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 304/2005 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JESÚS JORGE GARCÍA MARTÍNEZ Y AMELIA ZAMUDIO ORTÍZ, en contra de LUCIA RAZO JIMÉNEZ Y JULIO RODRÍGUEZ GARFIAS. La C. Juez Interina Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado, dictó una auto que a la letra dice.- Ciudad de México a ocho de febrero del año dos mil dieciocho. A su expediente 304/2005 el escrito de cuenta de la actora como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, tomando en consideración el exceso de trabajo y en base a la agenda de audiencias de esta Secretaría, debiendo prepararse el remate como se encuentra ordenado en auto de ocho y diecisiete de enero del presente año, así como dos de mayo del dos mil diecisiete, por lo que librese atento exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO. Facultándose al mismo con plenitud de jurisdicción para acordar promociones, debiendo realizar las publicaciones en los sitios donde se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad. Se le concede a la parte actora el término de TREINTA DIAS para la diligenciación del exhorto.-NOTIFÍQUESE. -La C. Juez dictó otro auto que a la letra dice.- Ciudad de México a diecisiete de enero del año dos mil dieciocho. Dada nueva cuenta con el expediente 304/2005 y a efecto de dar cumplimiento al proveído de ocho de enero del año en curso, en virtud que el perito designado en autos actualizó su dictamen por lo que sirve de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, elabórese el exhorto y edictos como se ordenó en el auto antes mencionado debiendo insertarse el presente auto.-NOTIFÍQUESE.- La C. Juez dictó otro auto que a la letra dice.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: que siendo las diez horas del ocho de enero del año dos mil dieciocho el encargado del archivo me da cuenta con la promoción y se procede a darle cuenta a Usted C. Juez con el presente proyecto de acuerdo. - Conste. -Ciudad de México a ocho de enero del año dos mil dieciocho. A su expediente 304/2005 el escrito de cuenta de la actora en términos del mismo, visto el contenido del cuaderno de amparo 600/2017-I del cual consta que la quejosa no exhibió la garantía que se le fijó para que siguiera surtiendo efectos la suspensión definitiva (Foja 72 del cuaderno de amparo), en consecuencia, y en virtud que los acreedores ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, se ha actualizado el certificado de gravámenes y el avalúo, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, por lo que lo deberá prepararse el mismo en términos del auto de dos de mayo del año dos mil diecisiete, por lo que elabórese el exhorto, AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO así como los edictos y pónganse a disposición de la actora.-NOTIFÍQUESE.- La C. Juez dictó una auto de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete que en

su parte conducente dice ... " se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en el TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "ALAMONTITLA", UBICADO EN LOS TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido de la última actualización del avalúo en términos del artículo 486 del Código Adjetivo Civil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código multicitado, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta..." NOTIFIQUESE.-----

-----LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B",
LIC. IRMA GARCÍA MORALES.-RÚBRICA.

344-A1.-26 febrero y 9 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Interina de la Notaría Número 10 Diez del Estado de México, de la cual es Titular el Licenciado Roberto Mendoza Nava, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

GREGORIO ASCENCIÓN OZUNA CEDILLO, MIGUEL ÁNGEL OSUNA MARTÍNEZ, JULIO CESAR OSUNA MARTÍNEZ y VALENTÍN OZUNA MARTÍNEZ, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de PETRA MARTÍNEZ NÚÑEZ, según Escritura número 47,046 CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS, del Volumen Ordinario número 942 NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, de fecha 22 veintidós del mes de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

Señalando las 11:00 once horas del día 7 siete de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los periódicos oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.
(MEHL-780409715).

862.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

12 de febrero de 2018.

El que suscribe **LICENCIADO ÓSCAR RAÚL NAIME LIBIÉN**, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 15,349 (quince mil trecientos cuarenta y nueve), de fecha 29 veintinueve de enero del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO LECHUGA GUTIERREZ** a solicitud del señor **GERARDO LECHUGA GIL** quien compareció por su propio derecho y en su carácter de **ALBACEA** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ENGRACIA GIL HERNÁNDEZ** quien también era conocida como **MARIA ENGRACIA GIL HERNÁNDEZ VIUDA DE LECHUGA** y/o como **MARIA GIL DE LECHUGA**; las señoras **MARIA DE LOS ÁNGELES LECHUGA GIL** también conocida como **MA. DE LOS ÁNGELES LECHUGA GIL**, **LUZ DEL CARMEN LECHUGA GIL** y los señores **PEDRO RAFAEL LECHUGA GIL** y **VICTOR MANUEL LECHUGA GÓMEZ**, este último en su carácter de **ALBACEA** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **VICTOR MANUEL LECHUGA GIL**; quienes fueron reconocidos como **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** y el señor **GERARDO LECHUGA GIL** como **ALBACEA** de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ÓSCAR RAÚL NAIME LIBIÉN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CINCUENTA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

859.-26 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES: **IRMA VIRGINIA VELAZQUEZ VELAZQUEZ**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y EL SEÑOR **CARLOS RODRÍGUEZ VELAZQUEZ**, EN SU CALIDAD DE ALBACEA

ANTE MÍ SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA

A BIENES DEL SEÑOR: **CARLOS GUSTAVO RODRÍGUEZ LÓPEZ**

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **32,649 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1,393 (MIL TRESCIENTOS**

NOVENTA Y TRES), DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 (CIENTO VEINTITRÉS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 67 (SESENTA Y SIETE) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

Dr. en D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO
853.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 33,489 Volumen DCIX, de fecha 20 de febrero del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes ALFONSO EDUARDO MARTÍNEZ BACA DOMENZAIN a solicitud MARÍA EUGENIA VELASCO SÁNCHEZ en su carácter de cónyuge supérstite.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 21 de febrero del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.
08-C1.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

FEBRERO 08' 2018

Que por escritura número TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS, de fecha TREINTA Y UNO de ENERO del año DOS MIL DIECIOCHO, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Testamentaria y la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora MODESTA AGUILAR HUERTA, que otorga la señora GABRIELA JIMÉNEZ AGUILAR, en su carácter de albacea y legataria y los señores LUIS JIMÉNEZ AGUILAR, SILVIA JIMÉNEZ AGUILAR, ESTEFANÍA BUCIO JIMÉNEZ y GRACIELA JIMÉNEZ AGUILAR, en su carácter de legatarios; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

150-B1.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 9 de febrero del 2018.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,345 del Volumen 1515, de fecha 9 de febrero de 2018, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **ROBERTO ROSALES LORENZANA**, en la cual los señores **ELVIRA GOMEZ VAZQUEZ, LETICIA Y FRANCISCO ambos de apellidos ROSALES GOMEZ en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.
863.- 26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,347 del Volumen 1517, de fecha 12 de febrero de 2018, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **CAMILA ANGELES PEREZ**, en la cual los señores **BARTOLO PEREZ MENDEZ, JORGE, SERGIO Y EDUARDO todos de apellidos PEREZ ANGELES en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO
864.-26 febrero y 8 marzo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 35-B1, promovido por MAGDALENA MARIA SOSA DE JESUS, Expediente número 346/2016, publicado los días 19, 30 de enero y 12 de febrero de 2018, en el renglón No. 27, del Hecho 1,

Dice: al Noroeste en 19.62 mts. colindando con lote 18.

Debe Decir: al Noroeste en 19.63 mts. colindando con lote 18.

En el renglón No. 40 del Hecho 4,

Dice: al Noroeste: en 193.63 metros lineales colindando con Lote 13.

Debe Decir: al Noroeste: en 198.63 metros lineales colindando con Lote 13.

Atentamente

Lic. Adamirsa Rodríguez Camacho
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. MAURICIO CORTES CRUZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 210, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de abril de 1973, mediante folio de presentación No. 1907.-

Testimonio de escritura pública número 32,991 de fecha 14 de septiembre de 1972 otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Adolfo Contreras Nieto número 128 del Distrito Federal. Operación: protocolización de la lotificación. Inmobiliaria y Comercial Bustamante, S.A. de C.V. la que fue concedida en los términos del acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno, Órgano Constitucional del Estado de México, tomo CVI número cuarenta y siete de fecha 11 de diciembre de 1968 que a continuación transcribe: “Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que autoriza el fraccionamiento denominado “Jardines de Casanueva” formado por dos secciones, una de tipo popular y otra de tipo industrial, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. A los CC. Director de Comunicaciones y Obras Públicas y Director General de Hacienda. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 23, MANZANA 5D, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 8.00 M CON LOTES 7 Y 8.

AL SO: 8.00 M CON AV. MAZATLÁN.

AL SE: 20.00 M CON LOTE 22.

AL NO: 20.00 M CON LOTE 24.

SUPERFICIE: 160.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 02 de febrero de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

889.-26 febrero, 1 y 7 marzo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. EUDOCIA GUERRERO GUERRERO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 DE JUNIO DE 1972, mediante Folio de presentación No. 1908.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACION DE LA TITULACION DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCION MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DEL GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVIII, NUMERO 31, EDICION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACION SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 10, MANZANA 6 "C", FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 13.09 MTS. CON LOTE 11.-

AL SO: 13.13 MTS. CON LOTE 9.-

AL SE: 10.00 MTS. CON LOTE 44.-

AL NO: 10.00 MTS. CON AV. GUAYMAS.-

SUPERFICIE DE: 131.10 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 02 de febrero de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

JEFA DE LA OFIICNA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

890.- 26 febrero, 1 y 7 marzo.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24

EXPEDIENTE: 235/2007
POBLADO: SAN BARTOLO MORELOS
MUNICIPIO: MORELOS
ESTADO: MEXICO

Toluca, México a 01 de febrero de 2018

EDICTO

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica, se dictó un proveído que a la letra dice:

“...1.- La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, por dos veces, de cinco en cinco días, haciendo saber a los ejidatarios y vecindados del poblado de San Bartolo Morelos, Municipio de Morelos Estado de México, que en **PRIMERA ALMONEDA y SUBASTA PUBLICA**, están a la venta los derechos agrarios que en vida pertenecieron a la extinta **IGNACIA LOPEZ GARCIA** y que se identificaron en los párrafos que anteceden, los cuales se asignarán al mejor postor, teniendo como precio base el establecido en el avalúo rendido por el perito respectivo y que asciende a las cantidades de:

- Parcela **149.-** \$74,000.00 (setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.);
- Parcela **1665.-** \$3,426,000.00 (tres millones cuatrocientos veintiséis mil pesos 00/100); y
- Parcela **558.-** \$2,095,000.00 (dos millones noventa y cinco mil pesos 00/100).

De igual forma, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta en comento, que deberán formular su **POSTURA LEGAL**, ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en Rafael M. Hidalgo 1001, esquina con Bolivia, Colonia Américas, Ciudad de Toluca, Estado de México, previo a la celebración de la audiencia y en los términos que establecen los artículos 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria; señalándose para tal efecto a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia a celebrarse en la sede de este Tribunal.

Por cuanto hace a la **FORMA**, para presentar **POSTURAS**, la misma deberá constar:

- Por escrito.
- Señalando el nombre del postor, domicilio e identificación.
- Cantidad que ofrece por los derechos a rematar.
- La cantidad que se dé de contado y los términos en los que haya de pagar el resto.

Asimismo, la cantidad ofrecida por los derechos en cuestión deberá ser exhibida en billete de depósito del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BASEFI); de conformidad con los artículos 469, 480, 491 y 492 del ordenamiento procesal invocado con anterioridad...”

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24

LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).

857.- 26 febrero y 7 marzo.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 29 DE ENERO DE 2018.

QUE EN FECHA 11 DE ENERO DE 2018, LA C. GLORIA CUEVAS HERNÁNDEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 158, VOLUMEN 114, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA RÍO NORTE "RINCONADA SAN JAVIER" NÚMERO 6, LOTE 8, MANZANA 10-R, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 243.59 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS, AL NOROESTE 15.60 METROS CON AVENIDA RÍO NORTE, AL ESTE 23.52 METROS CON LOTE NÚMERO 9, AL SUROESTE 7.34 METROS CON RINCONADA SAN JAVIER Y AL OESTE 24.65 METROS CON LOTE NÚMERO 7; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

342-A1.- 26 febrero, 1 y 7 marzo.



HERRAMEX S.A. DE C.V.

AVISO

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 16 de febrero del 2018, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, en la cantidad total de \$4'000,000.00 m.n. (CUATRO MILLONES DE PESOS). Lo anterior en cumplimiento al artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 20 de febrero del 2018.

Lic. María del Carmen Arias Berrueta
Administradora Única
(Rúbrica).

860.- 26 febrero.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

C. MONICA LETICIA GONZALEZ SALDAÑA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1412.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 14, MANZANA 60.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 7.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 11.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 13.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 15.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 15 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

888.-26 febrero, 1 y 7 marzo.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 20 DE FEBRERO DEL 2018.

QUE EN FECHA 30 DE ENERO DE 2018, LOS C.C. IRMA PATRICIA, LETICIA, AURORA, EDITH GUADALUPE, GUADALUPE Y CARLOS TODOS DE APELLIDOS SANTAMARIA PÉREZ SOLICITARON A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 621, VOLUMEN 61, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NUMERO QUINCE DE LA CALLE PLANTA EL INFIERNILLO, Y TERRENO QUE OCUPA, QUE ES EL LOTE 20, DE LA MANZANA UNO ROMANO, ZONA SIETE, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE Y LINDEROS: SUPERFICIE: TERSIENTOS METROS CUADRADOS, LINDEROS: AL NORTE, EN VEINTE METROS, CON EL LOTE DIECIOCHO; AL SUR EN TRECE METROS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS, CON EL LOTE VEINTIDÓS, Y EN SEIS METROS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CON EL LOTE VEINTITRÉS; AL ORIENTE, EN QUINCE METROS, CON EL LOTE NÚMERO VEINTIUNO Y AL PONIENTE, EN QUINCE METROS, CON LA CALLE PLANTA EL INFIERNILLO, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

341-A1.-26 febrero, 1 y 7 marzo.